



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 1003

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2019-00217-00
ACCIONANTE: JOHN JAIRO MOYA TORO
ACCIONADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

Santiago de Cali, 26 AGO 2019.

El despacho se pronuncia sobre la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por el señor JOHN JAIRO MOYA TORO, a través de apoderado judicial, contra de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA.

ANTECEDENTES

De manera especial y puntual, se estima necesario indicar que la demanda en su pretensión segunda señala que en el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI**, se tramita un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho fundamentado en la acta de calificación 009- 18 EMAVI del día 13 de abril de 2018, suscrita por la junta médica laboral definitiva, por lo que solicitó se efectuara la acumulación de pretensiones con dicho proceso.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo narrado previamente, se estima viable acceder a lo pretendido en la demanda por cuanto es posible observar una relación en ambos asuntos y, por tanto, que la situación se ajusta a los presupuestos previstos en el artículo 165 del CPACA. En consecuencia, el despacho procederá de conformidad sin decidir algo de fondo en este en caso particular.

RESUELVE:

1.- REMITIR el expediente contentivo de la demanda instaurada por el señor John Jairo Moya Toro, en contra de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA, al **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI** por lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
 Juez

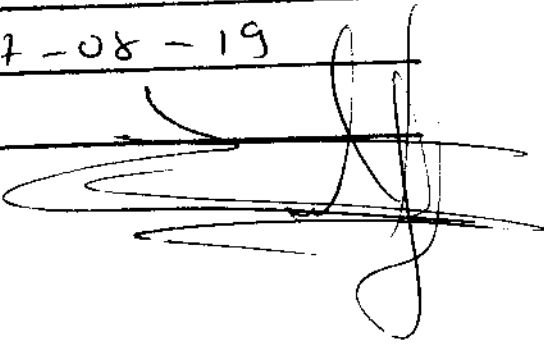
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 103

de 27-08-19

Secretaria, 



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1004

PROCESO No. 76001-33-33-021-2017-00194-00
DEMANDANTE: ARNOBY ESCOBAR MARIN
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

26 AGO 2019

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado se observa que el Dr. Luis Gustavo Fierro Maya, identificado con C.C No. 79.953.861 de Bogotá DC, y tarjeta profesional No. 145177 del C.S de la J, actuando como delegado del Ministerio de Educación Nacional - FOMAG, confiere poder especial amplio y suficiente al doctor Álvaro Enrique Del Valle Amarís, identificado con C.C No. 80.242.748 de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. 148968 del C.S de la J, quien posteriormente, interviniendo en calidad de apoderado especial del Ministerio de Educación Nacional, según poder otorgado, manifestó que sustituye el poder conferido en las mismas condiciones y con las mismas facultades al Dr. Juan Manuel Pizo Campo, identificado con CC No. 94.541.373 de Cali - Valle y TP No. 220.467 del C.S de la J.

Una vez cumplidos los requisitos previstos para el efecto en los artículos 75 y ss del CGP, se le reconocerá personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte demandada.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 p.m.) en la Sala de Audiencias No. 5 en el piso 11, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio del Banco de Occidente.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS identificado con C.C. No. 80.242.748 de Bogotá y T.P. No. 220.467 expedida por el C.S. de la J., para actuar en el proceso como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido y allegado al sumario, de conformidad con los artículos 75 y ss del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. Juan Manuel Pizo Campo, identificado con C.C. No. 94.541.373 de Cali - Valle y TP No. 220.467 del C.S de la J, para actuar en el proceso como apoderado sustituto de la parte demandada, en los términos del poder conferido y allegado al sumario.

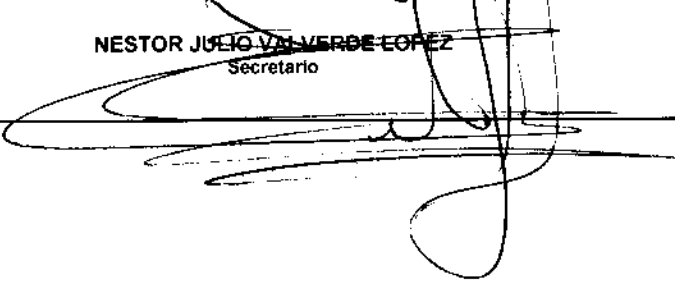
NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 103, hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, 27 de Agosto de 2019, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1005

PROCESO No. 76001-33-40-021-2017-00001-00
DEMANDANTE: GUSTAVO GALEANO OROZCO
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL- UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

26 AGO 2019

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado se observa que el Dr. Salvador Ramírez Lopez, identificado con C.C No. 79.415.040 de Bogotá DC, tarjeta profesional No. 74.692 del C.S de la J, actuando como apoderado general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, confiere poder especial amplio y suficiente al doctor Víctor Hugo Becerra Hermida, identificado con C.C No. 14.892.103 y tarjeta profesional No. 145.940 del C.S de la J.

Una vez cumplidos los requisitos previstos para el efecto en los artículos 75 y ss del CGP, se le reconocerá personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte demandada.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en la Sala de Audiencias No. 6 en el piso 11, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio del Banco de Occidente.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. Víctor Hugo Becerra Hermida, identificado con C.C No. 14.892.103 y tarjeta profesional No. 145.940 del C.S de la J., para actuar en el proceso como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido y allegado al sumario, de conformidad con los artículos 75 y ss del CGP.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 103 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 27 de Agosto de 2019, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario

Cls/Dcr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 441

Proceso No.: 76001-33-40-021-2017-00112-00
Demandante: ISABEL CRISTINA PATIÑO MONTOYA Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 26 AGO 2019

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, audiencia que tendrá lugar **el PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m) en la Sala de Audiencias No. 11 Piso Quinto del Edificio Banco de Occidente, ubicada en la Carrera 5 No. 12 - 42 de esta ciudad.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado FERNANDO GUERRERO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.081.042 y portador de la T.P. No. 175.510 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en los términos del memorial obrante a folio 109 del C1.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 103 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 27/08/19 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ

Secretario

